Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional N° 0279 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 17 MAYO 2016

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0174-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de marzo del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de marzo del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** ***"FUNDADA,*** *el Recurso de Apelación interpuesto por doña* ***ANA MARIA CABREJA FARFAN*** *contra la Resolución Directoral Regional N° 3156-2010 de fecha 08 de noviembre del 2010, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica".* y seguidamente en su **ARTICULO TERCERO:** ***"DISPONER,*** *a la Dirección Regional de Educación de Ica, emita nueva Resolución Administrativa otorgando a doña* ***ANA MARIA CABREJA FARFAN****, la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30 % de su Remuneración Total Integra desde el 01 de abril de 1995 hasta el día anterior a la fecha en que dejo de prestar servicios bajo el régimen de la Ley N° 24029, mas el pago de los devengados hasta el día anterior a aquel en que dejo de prestar servicios bajo el régimen de la Ley N° 24029, debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial arriba mencionada. Sin costas ni costos. Montos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir, la efectividad de dichos pagos estará sujeto al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación".*

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de marzo del 2016, se ha incurrido en error material al haberse consignado en la parte Vista, Considerativa y Resolutiva de la Resolución como **ANA MARIA CABREJA FARFAN** debiendo ser lo correcto, **ANA MARIA CABREJAS FARFAN.**

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de marzo del 2016, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de marzo del 2016, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ING. CECILIA LEON REYES
GERENTE REGIONAL